



## NOTA INFORMATIVA

---

**Se modifica el registro central de delincuentes sexuales para permitir que empresas y entidades puedan acceder a ellos con el consentimiento expreso de la persona trabajadora.**

En el BOE de 24/04/2024 se publica el Real Decreto 407/2024, de 23 de abril, en el que se modifica el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Entre otros aspectos, la modificación del Registro articula la posibilidad de que la certificación negativa de antecedentes por delitos contra la libertad sexual y de tráfico de seres humanos de aquellas personas que tengan que acceder o se mantengan en profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, pueda ser solicitada en cualquier momento, con el consentimiento expreso de las personas trabajadoras, por la propia empresa o entidad que las ocupe, o por determinados Colegios Profesionales en los casos que la normativa aplicable exija a sus colegiados y colegiadas la ausencia de antecedentes por delitos de esta naturaleza.

Hasta ahora, las certificaciones sólo se emitían a petición de los titulares interesados (o con su consentimiento expreso a instancia de una Administración Pública).

Con esta modificación, se pretende agilizar la tramitación del procedimiento inicial y se facilita un control periódico del mantenimiento de este requisito esencial, impidiendo que personas condenadas durante el ejercicio de las profesiones afectadas puedan mantenerse en ellas.

Esta modificación entra en vigor el 24 de abril de 2024.

Nota informativa: el objetivo de este boletín es simplemente informar de aquellas novedades que creemos de interés. En ningún caso pretende ser una vía de asesoramiento legal. Si necesita cualquier duda y/o aclaración, o ampliación sobre el contenido de este boletín no dude en ponerse en contacto con los profesionales del despacho.